HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoría
Destino: Intendencia
Exp. N°: 0466/15
Fecha: 07-04-2015
Hora: 12:55
Victoria.
Firma

RESOLUCIÓN N° 2075/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 116/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE, PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RAMON BOGADO CÁCERES, CON RUC N° 1485860-8, PARA LA REFACCIÓN DEL MIRADOR CRISTO REDENTOR Y PLAZA, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GUARANIES 459.380.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/14.----------

Salto del Guairá, 07 de abril del 2015.-

VISTO: La Nota N° 95/15 y Exp. N° 3078/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal, con modelo de contrato, y,

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios recomendando aprobar la Resolución I.M. N° 116/15 y el modelo de Contrato.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR La Resolución I.M. N° 116/15 y modelo de contrato, por la que se adjudica a la Firma Constructora San Felipe, propiedad del señor Luis Ramón Bogado Cáceres, con RUC N° 1485860-8, para la refacción del mirador Cristo Redentor y plaza, ad referéndum, por el valor total de Gs. 459.380.000 (Cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos ochenta mil guaraníes), bajo la modalidad de licitación por concurso de ofertas N° 08/14.----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 08 de abril del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 116/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1485860-8 PARA LA "REFACCION DEL MIRADOR CRISTO REDENTOR Y PLAZA-AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 459.380.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2014.----------

Salto del Guairá, 24 de Marzo de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"REFACCION DEL MIRADOR CRISTO REDENTOR Y PLAZA-AD REFERENDUM y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE CON RUC N° 1485792-8 PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES para la "REFACCION DEL MIRADOR CRISTO REDENTOR Y PLAZA-AD REFERENDUM** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051ª "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en *materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1485860-8 PARA LA "REFACCION DEL MIRADOR CRISTO REDENTOR Y PLAZA-AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 459.380.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2014.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal